



**DECRETO por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos lingüísticos de las diputadas y los diputados. (DOF 18-10-2016)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

**DECRETO por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos lingüísticos de las diputadas y los diputados.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	08-03-2016 Cámara de Diputados. <b>INICIATIVA</b> con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Lluvia Flores Sonduk (PRD). Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Diario de los Debates, 8 de marzo de 2016.
02	13-10-2016 Cámara de Diputados. <b>DICTAMEN</b> de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, y se recorre el orden actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados. <b>Aprobado</b> en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 11 de octubre de 2016. Discusión y votación, 13 de octubre de 2016.
03	18-10-2016 Ejecutivo Federal. <b>DECRETO</b> por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos lingüísticos de las diputadas y los diputados. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2016.

08-03-2016

Cámara de Diputados.

**INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Presentada por la Dip. Lluvia Flores Sonduk (PRD).

Se turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Diario de los Debates, 8 de marzo de 2016.

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Lluvia Flores Sonduk, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD.

**La diputada Lluvia Flores Sonduk:** Gracias. Con permiso de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados, vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa que consiste en reconocer la diversidad lingüística en esta soberanía, este que es un espacio en donde han subido diputadas y diputados indígenas, haciendo uso de un idioma que no es el suyo.

Llama la atención que las lenguas maternas en este lugar han sido silenciadas, excluidas y arrinconadas al silencio. Las dulces lenguas maternas indígenas, que no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo. No hay explicación que valga, que aquí no se practique la diversidad lingüística, siendo que es un derecho constitucional y regulado por la Ley General de Derechos Lingüísticos.

Una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es una fuente esencial de la identidad, que nos dignifica como seres humanos. En la lengua se guardan los conocimientos ancestrales, la memoria colectiva e individual.

Qué mejor que tener muchos valores comunes y enseñanzas recíprocas, reconocer la diversidad lingüística, darle estatus y prestigio social a las lenguas maternas que han sido excluidas en los espacios públicos del poder político.

Orgullo de identidad o conciencia de identidad, son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad e intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

Una comunicación intercultural nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad. Vale la pena citar al poeta y ensayista Octavio Paz, que nos enseña que la historia del hombre podría reducirse en palabras y en pensamientos, se olvida con frecuencia que como todas las grandes creaciones humanas, los imperios y los estados están hechos de palabras.

En esta Cámara de Diputados estamos obligados a comprendernos de forma simultánea. Recientemente la Suprema Corte de Justicia resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal, tanto en la comunicación como en la defensa es obligación del Estado para asegurar su uso como un derecho básico, sin duda es un avance, pero la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función pública y especialmente a los espacios políticos de debate nacional.

La Cámara de Diputados no puede, bajo ninguna circunstancia, ser un lugar hostil y discriminatorio. Tiene la obligación de darle un espacio de valor y conocimiento a las lenguas indígenas.

Este espacio político necesita abrirse a la interculturalidad, al diálogo de las lenguas y las culturas, como las mejores sociedades modernas. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad. Es ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten construir ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad. Hemos de decir basta al confinamiento y al ámbito casero de las lenguas indígenas.

Todos los espacios del gobierno deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de voces indígenas.

En este tenor propongo a esta soberanía se adicione una fracción, la fracción XX al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados para reconocer el ejercicio del derecho lingüístico de las y los diputados que hablen lengua materna.

La propuesta quedaría de la siguiente manera: en ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena podrán participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados. Para hacer uso de esta prerrogativa previamente harán saber a la Mesa Directiva, con el objeto de tomar las previsiones correspondientes.

No olvidemos que en México se hablan 67 lenguas maternas con 300 variantes dialectales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee, y en particular en su lengua madre. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por las diputadas Lluvia Flores Sonduk y Karen Orney Ramírez Peralta, del Grupo Parlamentario del PRD

### **Problemática**

La Cámara de Diputados históricamente es un espacio de gran diversidad política, cultural y lingüística. Aquí han hecho uso de la palabra innumerables diputadas y diputados que pertenecen a una comunidad indígena haciendo uso de un idioma que no es el suyo. En este lugar, sus lenguas maternas han sido silenciadas, excluidas y arrinconadas en el silencio.

Las dulces lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo, por lo que es urgente que esta soberanía se habrá a la diversidad cultural y lingüística.

En el corazón mismo de la soberanía nacional no se reconoce ni se practica la diversidad lingüística, siendo un derecho fundamental que está protegido y reconocido por nuestra Carta Magna y por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y que dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

### **Argumentación**

¿Por qué la importancia de reconocer voces de la diversidad lingüística en la Cámara de Diputados? Porque una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. La lengua materna es una fuente esencial de la identidad que nos identifica y nos dignifica como seres humanos con identidad primaria. En la lengua se guardan los conocimientos ancestrales. Es nuestra memoria colectiva e individual.

De acuerdo con el escritor y premio Nobel de la literatura, Mario Vargas Llosa, dice que “la lengua que hablamos habla también a través de nosotros. La lengua nos sitúa en el mundo, ordena nuestra vida y nos modela psicológicamente. Es parte constitutiva e inseparable de lo que somos”.

En este sentido, como lo afirma el maestro Natalio Hernández, que la lengua de nuestros padres está presente en todos los rincones de nuestra casa y comunidad, que tiene valor universal, que nunca se pregunta uno quién es, porque el pueblo lo es todo, y la lengua como bien dice: “**resuelve cualquier problema de comunicación.**”

Reconocer voces identitarias, diversas en esta soberanía popular, es reconocer nuestra propia realidad y riqueza lingüística. Qué mejor que tener muchas visiones del mundo, valores comunes y enseñanzas recíprocas.

La conciencia de identidad y el orgullo de pertenencia a una comunidad indígena, debe reconocerse y practicarse en esta soberanía popular. Con ello, se lograría dar estatus y prestigio social a las lenguas maternas hoy negadas y excluidas en los espacios públicos y de poder político. Es el camino o la ruta para lograr en el

futuro un bilingüismo perfecto que nos ayude a entendernos y comprendernos, pero también para respetarnos. No hay orgullo lingüístico sin reconocimiento. Orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

El orgullo o conciencia de identidad nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad, que pasa por el reconocimiento y respeto, particularmente en los espacios políticos como lo es la Cámara de Diputados.

Vale la pena citar al poeta y ensayista Octavio Paz, que nos enseña que los hombres y las mujeres estamos hechos de palabra y memoria. El premio Nobel mexicano dice: "La palabra es el hombre mismo. La historia del hombre podría reducirse entre las palabras y el pensamiento. La belleza es inasible sin las palabras. Se olvida con frecuencia que, como todas las otras creaciones humanas, los imperios y los estados están hechos de palabras: son hechos verbales; y que las cosas se apoyan en sus nombres y viceversa. Y Paz, va más allá preguntándose: "si es posible una filosofía sin palabras. El hombre es inseparable de las palabras. El hombre es un ser de palabras. El lenguaje es una condición de la existencia del hombre."

Una condición para avanzar en la pluriculturalidad es el respeto humano y su cultura, y con ello la lengua. En la Cámara de Diputados estamos obligados a comprender el mundo y comprendernos de forma simultánea y recíproca, porque estamos convencidos que las lenguas indígenas son portadoras de sabiduría. La lengua es un "inventario de la cultura", dice el lingüista y filósofo Miguel León Portilla.

Según los especialistas en la materia, el plurilingüismo constituye una herramienta para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas y culturas de nuestro país. Al preservarse una lengua se salvaguarda también una cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza y por consiguiente se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles de años.

Por ello la toma de conciencia de las tradiciones lingüísticas y culturales basadas en la comprensión, tolerancia y diálogo es más que imprescindible.

Muy recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal tanto en la comunicación como en la defensa es una obligación del estado asegurar su uso como un derecho básico. Sin duda es un avance pero la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función y atención pública estatal y especialmente en los espacios políticos de debate nacional.

La Cámara de Diputados no puede bajo ninguna circunstancia ser un lugar hostil, discriminatorio y racista, por el contrario debe ser un espacio de tolerancia y respeto pleno a la diversidad cultural y lingüística. La Cámara tiene la obligación de darle un espacio de valor y reconocimiento a las lenguas indígenas para poder florecer y darle orgullo de identidad a quienes hablan una lengua materna. El reconocimiento no lo veamos como una concesión sino como un derecho humano. La Cámara necesita abrirse a la interculturalidad, al diálogo de lenguas y culturas como en las mejores sociedades modernas.

Las lenguas indígenas no son enemigas del desarrollo ni son la ruta para regresar al pasado, son eso sí, una fuente de conocimiento y de valores que transmiten sabiduría y enseñanzas para las futuras generaciones.

El pluralismo lingüístico es un derecho y una necesidad, es esencia de una sociedad abierta y democrática. Sin derechos lingüísticos los derechos sociales corren peligro porque se anula al sujeto demandante por ser lingüísticamente diferente.

La pluralidad lingüística es reconocer a su vez al diferente, es reciprocidad y convivencia, vivir juntos en la diferencia y con diferencias. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad. Es ida y vuelta de conocimientos y experiencias que permiten la construcción de ciudadanos tolerantes y comprometidos en la búsqueda de la igualdad.

La Cámara de Diputados no puede ser un espacio de miedo, rechazo y hostilidad con la diversidad lingüística. Los diferentes con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con concesiones recíprocas. Respeto es la palabra mágica que nos une hacia un destino común y hacia una vida más fecunda y feliz. Las lenguas maternas-indígenas nacen de un mismo parto con sus hablantes, por lo que dignificar y devolverle el

orgullo por hablar y preservar las lenguas indígenas es también devolver la conciencia identitaria del sujeto hablante.

Hemos de decir ¡basta! al confinamiento y al ámbito casero de las lenguas indígenas. Todos los espacios del estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de voces indígenas.

En este tenor fundamos legalmente la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que pongo a consideración del pleno de la Cámara.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que los pueblos indígenas, en lo individual y en lo colectivo, en el artículo 2o. su derecho de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

Por su parte la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, define a las lenguas indígenas como aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.

Dicha ley citada reconoce a las lenguas indígenas a la par con el español, y al respecto señala que las lenguas indígenas se reconocen “en los términos de la presente ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.”

Además habría que agregar que en el artículo 7 de la citada ley, reconoce que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, **“para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo.”**

Esta ley general es la base jurídica que contempla el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de las personas y pueblos que conservan y practican algunas de las 67 lenguas maternas con más de 300 variantes dialectales en México. La Ley General de Derechos Lingüísticos considera a las lenguas indígenas “parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional”.

Otra base jurídica que sustenta la presente iniciativa lo encontramos en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo encontramos en el artículo 13 que prescribe que los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos. La Declaración de Naciones Unidas, establece que los estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas **“puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.”**

Además otra referencia de gran importancia para fundamentar nuestra propuesta de adición al Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, es lo que funda la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) sobre la Diversidad Cultural, que en su artículo 5 sobre los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural, establece que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, además el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: **“que toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna.”**

#### **Fundamento legal**

Por lo anteriormente expuesto, las suscritas diputadas, integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, con fundamento en los establecido por los artículos 71, fracción II, 72 y 73 constitucionales; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se adiciona el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión**

**Único.** Se adiciona una fracción XX al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

Sección Primera  
Derechos de diputados y diputadas

**Artículo 6.**

1. (...)

(I.-XIX.)

**XX. En ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, podrán participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados.**

**Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente lo harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las provisiones correspondientes.**

**Transitorios**

**Primero.** Este decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación.

**Segundo.** Una vez aprobado el presente decreto la Cámara de Diputados tendrá 60 días para integrar un grupo de traductores e intérpretes indígenas para garantizar el derecho lingüístico de las diputadas y diputados.

**Referencias**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
- El lenguaje. Octavio Paz <http://www.enfocarte.com/3.21/poesia5.html>
- El poeta en su tierra. Diálogos con Octavio Paz. Braulio Peralta
- León Portilla, Miguel, *AMÉRICA LATINA. Múltiples culturas, pluralidad de lenguas*, México, El Colegio Nacional, 1992.
- La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros. Giovanni Sartori  
[http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?c\\_pre=1&tema=3](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.html?c_pre=1&tema=3)

• Natalio Hernández y el rostro de Amerindia en el nuevo milenio. Gloria Alicia Caudillo Félix.  
<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espisal/espisalpdf/Espira I%2022/25-59.pdf>

• Lengua común. Mario Vargas Llosa.  
[http://congresosdelalengua.es/valparaiso/inauguracion/vargas\\_llosa\\_mario.htm](http://congresosdelalengua.es/valparaiso/inauguracion/vargas_llosa_mario.htm)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2016.— Diputadas y diputados: **Lluvia Flores Sonduk**, Cándido Ochoa Rojas, Cecilia Guadalupe Soto González, David Mercado Ruíz, Erik Juárez Blanquet, Erika Araceli Rodríguez Hernández, Evelyn Parra Álvarez, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Karen Orney Ramírez Peralta, Lorena del Carmen Alfaro García, María Concepción Valdés Ramírez, María Soledad Sandoval Martínez, Mercedes del Carmen Guillen Vicente, Ricardo Ramírez Nieto, Timoteo Villa Ramírez, Vitalico Cándido Coheto Martínez (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Daniela De Los Santos Torres: Gracias, diputada Flores.** Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen

13-10-2016

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, y se recorre el orden actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de octubre de 2016.

Discusión y votación, 13 de octubre de 2016.

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX, Y SE RECORRE EL ORDEN ACTUAL, AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha martes ocho de marzo de dos mil dieciséis, la diputada Lluvia Flores Sonduk, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, una Iniciativa suscrita por la también Diputada Karen Orney Ramírez Peralta (PRD), con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Con esta misma fecha y mediante oficio No.: D.G.P.L. 63-II-4-649, la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias la Iniciativa de mérito, para su respectivo dictamen.

**TERCERO.** Mediante oficio CRRPP/225-LXIII de fecha jueves 17 de marzo de 2016, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, envió copia de la Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.

**CUARTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión se reunieron el jueves 16 dieciséis de junio de dos mil dieciséis, para dictaminar la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno, bajo las siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa busca establecer en el Reglamento de la Cámara de Diputados, que quienes pertenezcan a una comunidad indígena, puedan participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Para lo anterior, lo harán saber previamente a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las previsiones correspondientes.

**TERCERO.-** En la Exposición de Motivos, las Diputadas proponentes mencionan que la Cámara de Diputados históricamente es un espacio de gran diversidad política, cultural y lingüística, en donde han hecho uso de la palabra innumerables diputadas y diputados que pertenecen a una comunidad indígena, haciendo uso de un idioma que no es el suyo. Que en ese lugar, sus lenguas maternas han sido silenciadas y excluidas.

Que las lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo, por lo que es urgente que la soberanía se abra a la diversidad cultural y lingüística.

Que en el corazón mismo de la soberanía nacional no se practica la diversidad lingüística, siendo un derecho fundamental que está protegido y reconocido por la Carta Magna y por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y que dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas.

Que la importancia de reconocer voces de la diversidad lingüística en la Cámara de Diputados marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. Que la lengua materna es una fuente esencial de la identidad que nos identifica y nos dignifica como seres humanos con identidad primaria, donde se guardan los conocimientos ancestrales, siendo nuestra memoria colectiva e individual.

Mencionan que, de acuerdo con el escritor y premio Nobel de la literatura, Mario Vargas Llosa, “la lengua que hablamos habla también a través de nosotros. La lengua nos sitúa en el mundo, ordena nuestra vida y nos modela psicológicamente. Es parte constitutiva e inseparable de lo que somos”.

Que reconocer las voces que nos dan identidad, es reconocer nuestra propia realidad y riqueza lingüística.

Señalan las proponentes, que la conciencia de identidad y el orgullo de pertenencia a una comunidad indígena, debe reconocerse y practicarse en la soberanía popular. Asimismo, que es el camino o la ruta para lograr en el futuro un bilingüismo perfecto que nos ayude a entendernos y comprendernos, pero también para respetarnos. Que no hay orgullo lingüístico sin reconocimiento; el orgullo de identidad o conciencia de identidad son pilares básicos para compartir sentimientos de responsabilidad, solidaridad, intereses comunes, creencias, códigos de conducta, normas, principios, modos de comportamiento y sueños comunes.

Que el orgullo o conciencia de identidad nos aleja de prejuicios y complejos de grandeza o inferioridad, que pasa por el reconocimiento y respeto, particularmente en los espacios políticos como lo es la Cámara de Diputados.

Que según los especialistas en la materia, el plurilingüismo constituye una herramienta para promover, proteger y conservar la diversidad de las lenguas y culturas de nuestro país. Al preservarse una lengua se salvaguarda también una cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza y por consiguiente se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles de años.

Que recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal -tanto en la comunicación como en la defensa- es una obligación del estado y, como tal, se debe asegurar su uso como un derecho básico. Que la utilización del idioma materno debe extenderse a toda la función y atención pública estatal y especialmente en los espacios políticos de debate nacional.

Que la pluralidad lingüística es reconocer a su vez al diferente, es reciprocidad y convivencia, vivir juntos en la diferencia y con diferencias. El diálogo de lenguas y culturas potencia la unidad y la diversidad.

Que la Cámara de Diputados no puede ser un espacio de miedo, rechazo y hostilidad con la diversidad lingüística. Que los diferentes, con lenguas diferentes pueden convivir en diversidad con respeto y con concesiones recíprocas. Que el respeto es la palabra que nos une hacia un destino común y hacia una vida más fecunda y feliz. Y que las lenguas maternas-indígenas nacen de un mismo parto con sus hablantes, por lo que dignificar y devolverle el orgullo por hablar y preservar las lenguas indígenas es también devolver la conciencia identitaria del sujeto hablante.

**CUARTO.-** Esta Comisión Dictaminadora comparte los motivos de las Diputadas proponentes, al considerar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4, párrafo 12, establece que “toda

persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de junio de 1996, contempla diversos preceptos bajo los cuales se garantizan derechos de las comunidades lingüísticas.

Por otra parte, en noviembre de 1999 la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), proclamó el Día Internacional de la Lengua Materna, que a partir del año 2000 se celebra cada 21 de febrero, con el objeto de impulsar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo.

Asimismo, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la XXXI Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 2 de noviembre de 2001, establece en el artículo 4, que la defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana, que supone el compromiso de respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular con las minorías y los pueblos autóctonos.

En este sentido, nuestro país tiene una riqueza pluricultural y pluriétnica que es motivo de orgullo, donde se reconocen una gran variedad de lenguas. En cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (antes, “INEGI”), en México hay 7, millones 382 mil 785 personas de tres años o más que hablan alguna lengua indígena, de las cuales las más habladas son: el Náhuatl, Maya y Tzeltal. Las Entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

En razón de la riqueza lingüística y cultural de nuestro país, se han expedido ordenamientos jurídicos que buscan su protección y preservación, como el caso de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de 2003, cuyo objeto es regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

Por otra parte, la representación de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos legislativos es cada vez más relevante, ya que nuestro país cuenta con un importante sector poblacional, asentado a lo largo del todo el territorio nacional.

Por ello, coincidimos en que la Cámara de Diputados, al ser un espacio de participación plural, no puede ser ajena a la demanda de una representación incluyente de este sector social.

**QUINTO.-** Esta Comisión Dictaminadora coincide con las autoras de la Iniciativa, ya que es necesario que los pueblos y comunidades indígenas tengan una representación legislativa incluyente respecto a sus tradiciones y costumbres, que les permita preservar su identidad haciendo uso de su lengua originaria, en un entorno de libertad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores que integramos esta Dictaminadora, sometemos a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS.**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quedar como sigue:

**Artículo 6.**

1. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados;

**XIX. Ejercer sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, participando en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea, así como los servicios de interpretación u otros medios adecuados.**

**Para hacer uso de esta prerrogativa, la diputada o el diputado lo harán saber previamente por escrito y con al menos cuarenta y ocho horas antes a la Mesa Directiva, con la finalidad de que se ordene habilitar a un intérprete que traduzca la exposición del legislador de que se trate, y**

XX. Las demás previstas en este Reglamento.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez aprobado el presente Decreto la Cámara de Diputados tendrá sesenta días para integrar un grupo de traductores e intérpretes indígenas para garantizar el derecho lingüístico de las diputadas y los diputados.

#### **Notas:**

1 H. Cámara de Diputados. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_29ene16.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf)

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>

Así lo resolvimos las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en nuestra sexta reunión ordinaria de trabajo legislativo, de fecha miércoles 6 de julio de 2016, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados:** Jorge Triana Tena (rúbrica), presidente; Mario Braulio Guerra Urbiola (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel (rúbrica), Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Francisco Martínez Neri (rúbrica), Jesús Sesma Suárez (rúbrica), secretarios; Antonio Amaro Cancino, Rogerio Castro Vázquez (rúbrica), Samuel Alexis Chacón Morales, María Gloria Hernández Madrid, Omar Ortega Álvarez (rúbrica), Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), Oscar Valencia García (rúbrica), Diego Valente Valera Fuentes.»

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

13-10-2016

Cámara de Diputados.

**DICTAMEN** de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, y se recorre el orden actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Aprobado** en lo general y en lo particular, por 370 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 11 de octubre de 2016.

Discusión y votación, 13 de octubre de 2016.

## **DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX, Y SE RECORRE EL ORDEN ACTUAL, AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden actual al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Jorge Triana Tena, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Jorge Triana Tena:** Con el permiso de la Presidencia. En toda democracia que funda sus normas en la participación de las y los ciudadanos, el Congreso es reflejo de la pluriculturalidad que lo conforma. En nuestro caso, esta Cámara de Diputados es fiel y sólido testimonio de esa diversidad política, social, cultural y en este caso también lingüística.

Particularmente en este último, hemos sido testigos a lo largo de la residente historia parlamentaria del uso de la tribuna de legisladoras y de legisladores, cuyo arribo a este Congreso se da a partir de su representación como parte de una comunidad indígena o pueblo originario, que al tomar la palabra lo hacen en un idioma que no corresponde al que utilizan en su comunidad, teniendo que silenciar su lengua materna como consecuencia de la falta de una previsión reglamentaria.

Las y los legisladores integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, coincidimos con el espíritu y contenido de la propuesta en el sentido de establecer en el Reglamento de la Cámara de Diputados, que quienes pertenezcan a una comunidad indígena puedan participar en tribuna y demás espacios legislativos con su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación, u otros medios adecuados para el caso.

Para ello, lo harán saber previamente a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las previsiones correspondientes y que en sus intervenciones se puedan preservar y mantener intactos aquellos conceptos, ideas y argumentos que tienen una carga emotiva y significa específica en su lengua y cuyo sentido pudiera diluirse o hasta perderse en la traducción al idioma español.

Resulta por demás paradójico, que aunque en esta Cámara se han dado discusiones que enriquecen el catálogo de normas jurídicas de manera integral y con ello se han creado leyes de gran envergadura como la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas del año 2003, que dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas, no contamos con la previsión reglamentaria interna que permite a quienes digna y destacadamente representan a sus comunidades y que puedan expresarse en su propia lengua.

Coincidimos que en esta iniciativa se fortalece la identidad y se ayuda a la preservación de las lenguas originarias, y con ello se salvaguarda también una cultura y su íntima relación con la naturaleza; por consiguiente, se enriquece el conocimiento humano acumulado por miles y miles de años.

Cabe señalar que hace unos meses la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el uso de las lenguas indígenas en el proceso penal, es una obligación del Estado y, como tal, se debe asegurar su uso como un derecho vigente contemplado en nuestra Norma Fundamental.

Con la propuesta que se dictamina, esta Cámara de Diputados viene a sumarse a la tendencia establecida por el máximo tribunal de nuestro país, modificando uno de los momentos parlamentarios más importantes en la vida de todo Congreso: El uso de la tribuna legislativa.

Así, al compartir los motivos de la iniciativa que se dictamina, colmamos una urgencia, una necesidad en donde los pueblos y comunidades indígenas que logran tener una representación legislativa incluyente, se les permita preservar su identidad haciendo uso de su lengua originaria en un entorno democrático en la más alta tribuna de nuestra nación. Es cuanto diputado presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Jorge Triana.

De conformidad con el artículo 104 –numeral 1, fracción IV– del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; el diputado Macedonio Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena; el diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Antonio Amaro Cancino, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la tribuna hasta por cinco minutos la diputada Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

**La diputada Ana Guadalupe Perea Santos:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. En el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 2008, el catálogo de lenguas indígenas en México reconoce 68 agrupaciones lingüísticas o lenguas. Cada una de ellas relacionadas estrechamente con uno de nuestros pueblos indígenas; y si bien su listado constituye una valiosa aportación, el mismo no implica su cabal reconocimiento ni colma el interés que como nación debemos tener en que las lenguas indígenas sean respetadas y preservadas.

El dictamen que hoy nos ocupa nos presenta importantes reflexiones como mexicanos, pues dada la estrecha relación que existe entre las lenguas y los pueblos indígenas que a través de ellas se expresan.

¿Cómo podemos propugnar por la permanencia y conservación de nuestros pueblos originarios si mediante la omisión poco a poco marginamos su lengua? ¿Cómo apreciar la riqueza cultural de nuestras lenguas si estas nunca han sido escuchadas por un número importante de la población?

El dictamen a discusión tiene por objeto principal, el hacer posible que aquellas diputadas y diputados que pertenezcan a una comunidad indígena, puedan hacer uso de la tribuna y de los demás espacios legislativos expresándose en su lengua materna.

Y respecto del mismo encontramos como bondades su congruencia con el reconocimiento constitucional de la pluralidad de los derechos humanos a la no discriminación y la diversidad cultural, así como de los compromisos internacionales que ha suscrito.

Adicionalmente debemos tener en cuenta la labor que los demás poderes federales realizan en la materia, por su parte el Ejecutivo a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, constantemente desarrolla planes, políticas públicas y exhortos, para la propagación y conservación de nuestras lenguas indígenas.

El 10 de octubre del año en curso, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a través de su director general adjunto académico y de políticas lingüísticas, convocó a la sociedad a continuar el trabajo en favor de las

lenguas indígenas que se hablan en el país, y nosotros como representantes de la sociedad, no podemos quedarnos con los brazos cruzados.

Mientras que el Poder Judicial ha interpretado que el derecho a la diversidad lingüística debe extenderse a todas las etapas de los procedimientos jurisdiccionales, siendo posible la presentación de una demanda de amparo redactada en la lengua indígena del quejoso.

De esta manera, como diputados e integrantes de uno de los tres poderes federales, no podemos quedarnos estáticos siendo menester aprobar un dictamen que en sus términos hará asequible el mensaje de todos y cada uno de los diputados a sus representados en su lengua materna. Asimismo se estima que las medidas a implementar fomentarán desde el momento de su aprobación una mayor participación de aquellos miembros de comunidades indígenas que hasta ahora se veían inhibidos ante su falta de fluidez en el idioma castellano.

Por último, estimamos que el procedimiento planteado es correcto y ágil, pues cualquier gasto que pudiera implicar la disponibilidad de traductores de lenguas indígenas, resulta a todas luces justificable, cuando de garantizar derechos humanos y fortalecer la democracia se trate.

Hoy como ayer, en el contexto de la conmemoración del 12 de octubre, exhortamos a nuestros compañeros legisladores a revalorar la importancia de nuestra identidad indígena e invitándolos, cómo haremos nosotros a votar a favor del dictamen, cuyo contenido redundará en el marco del 524 aniversario del encuentro de dos mundos, alcanzar el mejor de los encuentros actuales, el encuentro social. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

#### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada Perea. Esta Presidencia saluda al grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM que nos visitan, invitados por la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla. Sean ustedes bienvenidos. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Ángel García Yáñez, de la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza.

**El diputado Ángel García Yáñez:** Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, e dictamen que estamos discutiendo el día de hoy pretende adicionar una fracción XIX al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de quienes pertenecen a alguna comunidad indígena.

La fracción IV del Apartado A del artículo 2o. constitucional reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y de todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala, en su artículo 2, que los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales de todos los demás pueblos y personas, y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos. En particular, la fundada en su origen o identidad indígena.

En congruencia con lo anterior, la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos de junio de 1996 contempla diversos conceptos bajo los cuales se garantizan los derechos de las comunidades lingüísticas. Uno de ellos se establece en el numeral 1 del artículo 3, y reconoce el derecho al uso de la lengua en privado y en público como un derecho personal, inalienable, ejercible en cualquier situación.

De acuerdo con estos principios se impone como una necesidad, elemental justicia de los derechos lingüísticos de las diputadas y de los diputados que pertenecen a alguna comunidad indígena, estén protegidos por el artículo 6 de nuestro Reglamento.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza enarbola los principios de igualdad y dignidad de todas las personas, manifestándose en contra de cualquier tipo de discriminación. Entendemos que México es un país rico en tradiciones e historia, la población que habla lenguas indígenas constituye parte esencial de nuestra identidad, da forma a la expresión de nuestra diversidad cultural y nos convierte en una sociedad pluriétnica y multicultural.

Por esa razón queremos reafirmar nuestro compromiso por promover y fortalecer nuestros valores y tradiciones, contribuyendo a pesar las lenguas indígenas y dándoles el espacio que les corresponde en este recinto. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado García. Tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos, el diputado Macedonio Tamez Guajardo, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo:** Señor presidente, con su venia. Amigos, no deja de ser una coincidencia significativa, como hubiera dicho Carlos Gustavo Jung, el que ayer hayamos conmemorado en este recinto un aniversario del descubrimiento de América y hoy estemos en proceso de aprobar una reforma al Reglamento de esta Cámara, que autoriza y promueve el uso de lenguas indígenas en este recinto.

Y digo que es una coincidencia significativa porque el encuentro de dos mundos que se dio a finales del siglo XV, en 1492, y en México a partir de 1519, no dejó de representar la dominación de una cultura sobre otras. Fue algo inercial, la historia lo demandaba, lo predisponía, era verdaderamente inevitable.

Y finalmente en ese encuentro brotaron cosas buenas, malas y regulares entre lo bueno, excelso, diría yo, estamos nosotros los mexicanos, que somos genética y culturalmente mestizos, sin embargo también lamentablemente se perdieron culturas, se perdieron culturas, se perdieron idiomas, se perdieron manifestaciones artísticas, de tal manera que ahora 500 años después, en pleno siglo XXI, todavía tenemos cosas que reparar.

Por lo tanto me es muy grato expresar mi opinión y la de mi fracción, Movimiento Ciudadano, a favor de esta reforma que a través de un nuevo párrafo en el artículo 6 del Reglamento de esta Cámara autoriza y promueve el uso de lenguas indígenas aquellos diputados que sean de alguna de las etnias que hay en México, y no sólo promueve el uso y lo acepta con agrado, sino que además ayuda y establece que haya traductores de por medio para que no se lesione la comunicación que debemos tener entre los diputados.

De tal manera que es una iniciativa noble, es una iniciativa a la que invito a todos ustedes a votar en su favor, y finalmente, como decía Vasconcelos, José Vasconcelos, que era oaxaqueño de origen, lo decía en la parte buena, en la parte sensata de su obra, que fue la primera, decía que el destino de México es integrar una raza cósmica. Pues ojalá decisiones como esta ayuden a terminar con enfrentamientos, ayuden a que este encuentro de dos mundos se convierta en una fusión y juntos tengamos en México no sólo una raza sino una cultura cósmica. Es cuanto lo que tengo que decir, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Tamez. Tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos, la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena.

**La diputada Modesta Fuentes Alonso:** Con su venia, señor presidente. Las lenguas indígenas son la esencia de nuestras comunidades, representan nuestra cultura, razón por la cual deben preservarse. Sin embargo, la falta de transmisión oral hacia las nuevas generaciones, el rezago educativo, económico, social son algunos de los factores que propician la pérdida de nuestras lenguas indígenas.

Por desgracia, los estados que tienen mayor marginación son los que tienen el más alto número de hablantes de lengua indígena. En el año 2015, según cifras del Inegi, solo el 6.5 por ciento de la población habla una lengua, mientras que de la población indígena solo 13 de cada 100 puede expresarse en su lengua materna.

Lo anterior debido a un atraso en la política educativa, pues desde hace décadas se impusieron estrategias formativas para mexicanizar a los ciudadanos mediante una lengua nacional, lo que deja totalmente descartada la posibilidad de que hoy nuestros niños aprendan a hablar alguna lengua indígena, o bien, que continúen utilizando su lengua materna.

Nuestros niños ya no practican su lengua, porque el sistema educativo no contribuye a ello, dado que los libros de texto están escritos en la lengua oficial, el español. De la misma manera, los prejuicios ante la entidad indígena provocan la extinción de nuestra lengua.

Según el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, México cuenta con 364 idiomas nacionales agrupadas en 11 familias lingüísticas, misma que está en riesgo de desaparecer debido a la discriminación de la que son objeto nuestros pueblos originarios, pues son los mismos hablantes que renuncian a ella, al sentirse rechazados en nuestra sociedad.

Luchar contra nuestros prejuicios es una tarea dura que debemos realizar, pues solo de esa manera acabaremos con la discriminación y nos sentiremos orgullosos de la pluriculturalidad de nuestro México.

Es por eso que el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor de este dictamen, pues somos nosotros los legisladores de origen indígena quienes debemos sentirnos orgullosos de pertenecer a nuestra comunidad y hacer valer el derecho de expresarnos en nuestra lengua, y qué mejor que hacerlo desde aquí, la máxima tribuna del pueblo mexicano.

Son muchos los peligros que atentan contra nuestro patrimonio cultural, defendamos lo que es nuestro, defendamos a nuestros pueblos. Ser indígena no es sinónimo de pobreza y marginación. Ser indígena es sinónimo de libertad, riqueza cultural y conciencia de entidad. Ser indígena es un orgullo.

Diputadas y diputados, *ca didxa rininudila'?* ¡Cadi guinitiludicani! *Ngueruni guzidinu ca xhiñinu ne ca xiaganu'. Ti guinica didxa stinu. Ti que guinitiluni. Ndani ca guidxi roo, naapa jma guendazi. Racanga rinicabe stale pe didxa stinu. Lu ti' gayua' binni laanu'. Chi ne chonna nga rini' didxa guleneca'. Dxique la'? Rinacabe ca yoo rizidi ca xcuidi' que guinica'. Didxa gueleneca' guinica' nisi didxa stia'. Benda ne bizana ca cadí guitui' lutu guinitu' didxa gulenetu. Purti nganga didxa jma sicaru ni naapanu' ra'zuguadi yoo roo guidxi mexicu rinaaba gucaalunu'. Ne guszacaanu' didxa guelenenu'.* Gracias, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz el diputado Diego Valente Valera Fuentes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Diego Valente Valera Fuentes:** *Mili o shuke tácotocolic. Taj shi no shuck tá loil.*

No hemos caído en cuenta que México tiene una identidad que se basa en la riqueza y en la diversidad de las culturas indígenas, no se construyó esta nación bajo los cimientos de la migración, sino se edificó con un origen propio, por miles de años de historia, de tradiciones, de costumbres, identidad.

Vemos mucho hacia afuera y seguimos esquemas y modelos democráticos del exterior constantemente.

Nos regocijamos importando baratijas pero poco hacemos para mirarnos al espejo y reconocer que tenemos país gracias a la enorme herencia de los pueblos indígenas que durante toda la historia de México han estado aquí.

Qué falta de respeto para nosotros mismos. Y ni aun prostituyendo nuestra grandeza étnica, vendiendo a México como destino turístico cultural en el mundo somos capaces de regresarles a nuestros pueblos nativos lo que por ley les corresponde.

México, señores, debe ser uno mismo a pesar de sus diferencias. Ciertamente en México hay muchos Méxicos pero todos somos uno y debemos tener los mismos derechos y las mismas oportunidades de desarrollo.

Alrededor del mundo, y México no es la excepción, las comunidades indígenas enfrentan grandes dificultades para gozar de plenitud de sus servicios y bienes que les debe de proporcionar el Estado para hacer efectivo su derecho a la educación, a la justicia, a la salud. Para conseguir empleo digno o para acceder a recursos productivos e información.

¿Y saben cuál es precisamente la más grande de sus dificultades? Poder comunicarse con el resto de los mexicanos, porque miles de ellos no hablan español.

No obstante lo anterior, resulta alarmante que debido a la exclusión de lenguas hoy existan muchas de ellas en nuestro país que están en peligro de extinción. Que es lo que a los mexicanos nos hace diferentes del mundo.

La lengua es la voz de los pueblos y representa la memoria viva de su paso por la tierra. Por eso la pérdida del idioma constituye una forma de empobrecimiento para la humanidad, para nuestra cultura, para nuestro origen.

Debemos de entender que la lengua es como un músculo que si no se ejercita se va perdiendo. Con ella se perderá parte de nuestra historia, parte de México, parte de nuestra humanidad.

Por ese motivo es nuestro deber como legisladores reconocer la identidad y la práctica de la diversidad lingüística, siendo este recinto el lugar idóneo por ser un espacio de diversidad, de culturas, de ideas y que cuenta con diputados y diputadas pertenecientes a distintas comunidades indígenas que representan dignamente a esos pueblos.

Reconocer la diversidad lingüística no solo nos enaltece como legisladores sino también como mexicanos, de compartir sentimientos de identidad, de responsabilidad y de creencias en común.

Por ello, los exhorto, compañeros, a que votemos a favor de dar vida a los debates de la tribuna reforzando la utilización de lenguas indígenas. Durante mucho tiempo la diversidad de lenguas fue considerada como una barrera para el progreso humano, hoy debemos eliminar ese enfoque. El enfoque de eliminar barreras y que en los hechos no nos permite ser y reconocer lo que nuestra Carta Magna dice: una nación pluricultural.

Y dejemos en la agenda de este Poder Legislativo un tema pendiente, que las lenguas, por mencionar algunas: náhuatl, otomí, zapoteco, tzotzil, rarámuri, maya, mixteco, purépecha, tzeltal, kakchiquel, puedan ser nombradas y reconocidas como nuestro país como lenguas oficiales, dejando a un lado solamente el español, que nos limita y que nos coarta como un país pluricultural. Y de aquí partir a lo que por añadidura representaría en México el libro de texto gratuito en clases y en la vida pública de lo que en nuestro país resulte.

Personalmente, me siento orgulloso de ser parte de este país, con raíces culturales diversas y de contar con una población pluriétnica. Me siento orgulloso de ser chiapaneco. *Kolabalic tacotolic chinic comel kaj baltic*. Muchas gracias.

#### **Presidencia de la diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez**

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Valera. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano.

**El diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros diputados,

*padiushi*. Buenas tardes. Acudo a esta tribuna para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRD, con relación al dictamen por el que se adiciona una fracción XIX al artículo 6o. del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados históricamente ha sido un espacio de gran diversidad política y cultural. Aquí han hecho uso de la palabra innumerables diputados y diputadas que pertenecen a una comunidad indígena.

Las luces, lenguas maternas indígenas no tienen un lugar para hablarse con familiaridad en la llamada casa del pueblo, por lo que celebramos la aprobación de este dictamen. Debemos reconocer las voces de la diversidad lingüística en la Cámara de Diputados, porque una lengua es una visión del mundo que marca la ruta de dónde venimos, quiénes somos y la idea de comunidad a la que pertenecemos. Reconocer y escuchar lenguas diversas en esta soberanía, es reconocer nuestra propia realidad y riqueza lingüística en el país. Qué mejor que tener muchas visiones del mundo, valores comunes y enseñanzas recíprocas.

En lo personal estoy convencido, que las lenguas indígenas son portadoras de sabiduría. Al preservar una lengua se protege una cultura, el conocimiento y su íntima relación con la naturaleza. Tenemos la obligación de darle un espacio de valor y reconocimiento a las lenguas indígenas, para poder fortalecer y darle orgullo de identidad a quienes hablamos una lengua materna. El reconocimiento no lo vemos como una concesión sino como un derecho humano.

Quiero mencionarles que las lenguas indígenas no son enemigas del desarrollo y son las rutas para regresar al pasado, son una fuente de conocimiento y de valores que se transmiten, sabiduría y enseñanza para futuras generaciones. Hoy podemos decir que ya basta al confinamiento y al ámbito casero de las lenguas indígenas, todos los espacios del Estado deben ser abiertos a la rica y digna diversidad de las voces indígenas.

Por lo anterior mencionado, quiero agradecerles a todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, por aprobar el presente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Ojeda. Esta Presidencia saluda al grupo de jóvenes provenientes del estado de Querétaro. Invitados por el diputado Hugo Cabrera Ruiz.

Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Santiago Torreblanca Engell.

**El diputado Santiago Torreblanca Engell:** Amigos diputados, en primera instancia felicitar a las diputadas promoventes de esta iniciativa, la diputada Karen Ramírez Peralta y a la diputada Lluvia Flores Sonduk, por la presentación de esta iniciativa.

Casi todos pensamos y damos por sentado que el español es el idioma oficial de México. Si a cualquier persona en la calle le preguntáramos, cuál es el idioma oficial de México, la gran mayoría contestaría sin titubear que el español, si no es que incluso uno que otro el castellano, que o es lo mismo.

La realidad es que México no cuenta con un idioma oficial, no hay ningún precepto en el texto constitucional que lo diga. Por el contrario, s hay un precepto constitucional, un artículo 4o. que nos dice que México es un país sustentado en sus pueblos indígenas, un país pluricultural’.

¿Por qué, si somos una nación pluricultural y los representantes de esa nación pluricultural somos los diputados, a algunas minorías les coartamos su derecho a expresarse en su lengua materna? Es un absurdo.

¿Por qué necesariamente el idioma de la mayoría –que no oficial– debe ser el que escuchemos aquí y en el cual se expresen las ideas políticas y se debatan? No tiene razón de ser.

Cada idioma tiene una particularidad especial. Hay palabras en varios idiomas que no tiene una traducción expresa y concordante con las demás. A manera de ejemplo, en el idioma Náhuatl –que es un idioma, no un dialecto como muchos dicen– existen más de seis palabras para conjugar el verbo reír, dependiendo si ríes de una persona o con una persona, y otras particularidades. En el momento en que se lleva a cabo una traducción eso se pierde.

Esta reforma va a permitir que la persona hablante de una lengua indígena pueda expresar sus ideas en la manera que la concibió de una manera directa, y garantiza el derecho de aquellos diputados como yo –lo acepto–, que no hablamos una lengua indígena, tengamos capacidad de entender su contenido.

Hay que ser congruentes. Si en la Constitución hablamos de una pluriculturalidad y no existe ningún dispositivo constitucional que establezca un idioma oficial, no tenemos por qué discriminar a las minorías –porque es una forma de discriminación callada– en expresarse en su lengua materna.

Celebro esta iniciativa y estoy seguro que el día de mañana podremos incluso afinar de su operación para que no tenga un gran impacto presupuestal y sí un gran beneficio de justicia lingüística. Muchísimas gracias. El Partido Acción Nacional va a votar a favor, y estoy por lo visto viendo que todos los demás partidos también. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez:** Gracias, diputado Santiago Torreblanca. Para fijar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del PRI, tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Amaro Cancino, hasta por cinco minutos.

**El diputado Antonio Amaro Cancino:** Jundaré, presidenta, jundaré, compañeros diputados. Con su venia, diputadas y diputados; la Cámara de Diputados es, como lo establece la Carta Magna, reflejo de pluralidad de

nuestra nación. La posibilidad real de que cualquier ciudadano llegue a esta representación, genera democracia, controla y evita la concentración del poder.

Esta Cámara históricamente ha tenido la encomienda de traducir en normas jurídicas los anhelos de todos los mexicanos y solamente escuchando a todos podremos cumplirle a nuestra nación.

El artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país, al iniciarse la colonización, y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Asimismo el artículo 4o., de nuestra Carta Magna dispone que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en México existen alrededor de 12 millones de indígenas, lo cual representa aproximadamente el 10 por ciento de la población.

Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es reflejo de la composición pluriétnica y pluricultural de la nación mexicana; reconocer su uso es abrir los ojos a la realidad de nuestro país.

El Grupo Parlamentario del PRI apoya el presente dictamen porque protege los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción de su uso y su desarrollo.

Votaremos a favor porque promueve que los legisladores hagan uso de sus lenguas maternas durante el desempeño del quehacer parlamentario. Para tal propósito se les facilitará la traducción simultánea, así como los servicios de interpretación adecuados.

Estamos a favor del presente dictamen porque tal como lo manifiesta el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo: transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Buscamos: impulsar la armonización del marco jurídico nacional en materia de derechos indígenas; que ningún mexicano quede fuera del desarrollo de México.

Lo hacemos en concordancia con nuestra plataforma electoral, la cual manifiestan su objetivo 8, el respeto y desarrollo integral de las comunidades indígenas. Queremos un México que reconozca y valore la identidad y riqueza de los pueblos indígenas, y que genere oportunidades para superar los rezagos existentes. Queremos hacer de México un país con esperanza y oportunidades para todos los sectores.

Nunca más, nunca más en esta tribuna estarán excluidas las voces y las formas de expresión de nuestros paisanos. Desde aquí a Oaxaca, a lo zoques, a los triquis, a los huaves, a los chontales, a los mixtecos, ixcatecos y oxitecos, nuestro reconocimiento a esa necesidad de expresarse: *aviritijá*—habla en su lengua— el derecho para todos, *aviritijá* siempre para que aquí en el Parlamento podamos hacer que la letra no se quede en canciones solamente, en el gueta gubelazá —habla en su lengua— sino que podamos decir desde aquí, con el cariño y el sentimiento, que vale la pena reconocer la nacencia de nuestro pueblo.

Reconocer las voces del pasado es dar sustento al presente y esperanza al futuro, es admitir que la diversidad de lenguas indígenas representa una de las principales expresiones de la composición pluriétnica y pluricultural de nuestro país. Vamos de frente a la búsqueda de esa prosperidad para todos, y hagamos de esta oportunidad el parteaguas para que no solamente en la Cámara, sino en las constituciones, en nuestras leyes, en las promociones que hace el gobierno para beneficiar a nuestros pueblos, también se traduzca en las lenguas

maternas de cada comunidad la oportunidad para que no tengamos más discriminación, y para que la mujer acceda cada día más, como lo hicimos hoy, en el dictamen pasado, a mejores oportunidades y calidad de vida. Es cuanto, diputada presidente.

#### **Presidencia del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano**

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Gracias, diputado Amaro. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano:** Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Raúl Domínguez Rex:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Diputado Fidel Almanza, ya. ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron a favor 370 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.

#### **Presidencia del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Aprobado en lo general y en lo particular por 370 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETO por el que se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de derechos lingüísticos de las diputadas y los diputados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, D E C R E T A :**

**SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL, AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XIX, recorriéndose en su orden la actual, al artículo 6 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 6.**

**1. ...**

**I. a XVII. ...**

**XVIII.** Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados;

**XIX.** Ejercer sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, participando en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea, así como los servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Para hacer uso de esta prerrogativa, la diputada o el diputado lo harán saber previamente por escrito y con al menos cuarenta y ocho horas antes a la Mesa Directiva, con la finalidad de que se ordene habilitar a un intérprete que traduzca la exposición del legislador de que se trate, y

**XX.** Las demás previstas en este Reglamento.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Una vez aprobado el presente Decreto la Cámara de Diputados tendrá sesenta días para integrar un grupo de traductores e intérpretes indígenas para garantizar el derecho lingüístico de las diputadas y los diputados.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Andrés Fernández del Valle Laisequilla**, Secretario.- Rúbrica.